

LOS SECTORES DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES EN EL MARCO DEL T-MEC

01 de julio de 2025



Imagen: Elaboración propia con IA

La coyuntura internacional presenta desafíos y oportunidades para México. Por indicaciones del presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, el **Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila**, iniciamos un nuevo proyecto en el que, con el apoyo de un pequeño grupo de personas investigadoras, estamos compartiendo con todas las y los diputados de la LXVI Legislatura, documentos de análisis y resúmenes noticiosos en torno al acontecer mundial.

Los documentos llegan a sus correos oficiales y están almacenados en el micrositio intitulado **Observatorio Legislativo de Asuntos Globales**, hospedado en la página web de la Cámara de Diputados.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE ASUNTOS GLOBALES

el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) es más que un acuerdo comercial; es el marco que define la compleja interdependencia económica de América del Norte. En el corazón de este tratado yace una tensión fundamental que este documento propone analizar: el choque entre el proyecto de México por reafirmar el control del Estado en sectores estratégicos y los principios de libre competencia, protección a la inversión y autonomía regulatoria que sustentan al T-MEC. Esta colisión de visiones se ha manifestado de manera crítica en los sectores energético y de telecomunicaciones, convirtiéndolos en focos centrales de disputa y en un barómetro del cumplimiento de México ante sus socios comerciales.

El T-MEC creó un delicado equilibrio al reconocer la soberanía de México sobre sus hidrocarburos (Capítulo 8)¹ y, simultáneamente, fortalecer los mecanismos de protección para la inversión.

A esto se suma su carácter dinámico, marcado por una cláusula de revisión² cada cierto tiempo que transforma el acuerdo en un instrumento de negociación y presión continua, donde las políticas internas de México se someten constantemente a una evaluación. El presente análisis examina el marco jurídico del T-MEC y su aplicación específica en los sectores energético y de telecomunicaciones, evaluando los riesgos y la situación de cara a la revisión de 2026.

1.1 Capítulos fundamentales para energía y telecomunicaciones

Para comprender el alcance del T-MEC en los sectores de energía y telecomunicaciones, es esencial analizar varios de sus capítulos clave que establecen las obligaciones y expectativas para los países firmantes.

En el **Capítulo 8 (Reconocimiento del dominio de México sobre los hidrocarburos)**¹, Estados Unidos y Canadá reconocen formalmente el dominio directo, inalienable e imprescriptible de México sobre todos los hidrocarburos en su territorio, así como su derecho soberano a reformar su Constitución y sus leyes. Este capítulo es el pilar de la postura de México en materia energética. Sin embargo, su alcance está disputa: mientras el Gobierno mexicano lo interpreta como un resguardo de su soberanía para dirigir la política energética, sus socios comerciales argumentan que este derecho no puede ejercerse de manera que viole otras obligaciones del Tratado, como las de no discriminación a la inversión (Capítulo 14) o las de competencia equitativa (Capítulo 22).

El **Capítulo 14 (Inversión)**³ es de vital importancia, ya que busca proteger a los inversionistas norteamericanos. Las preocupaciones en este capítulo se centran en los principios de "Trato Nacional" y "Trato de Nación Más Favorecida", que garantizan que las inversiones de los países socios no reciban un trato menos favorable que los inversionistas nacionales o de terceros países. Particularmente relevante es la "cláusula de no retroactividad" (ratchet clause) de este capítulo. Esta disposición impide que los países reviertan medidas que previamente abrieron sus economías al comercio o la inversión extranjera, asegurando que un sector que se abrió a la participación privada no pueda cerrarse posteriormente. La presencia de este postulado significa que México no podría volver a políticas anteriores que limitaban la inversión extranjera sin potencialmente violar el T-MEC. Esto restringe significativamente el espacio de política de México, dificultando la implementación de agendas nacionalistas fuertes sin enfrentar desafíos comerciales internacionales.

El **Capítulo 18 (Telecomunicaciones)**⁴ establece obligaciones específicas para asegurar un mercado competitivo y abierto. Este capítulo exige que cada Parte garantice el acceso y uso de redes y servicios públicos de telecomunicaciones, incluyendo circuitos arrendados. También aborda la interconexión entre proveedores, la portabilidad numérica, la paridad de marcación y el acceso no discriminatorio a números de teléfono. Un requisito

fundamental es que el organismo regulador de telecomunicaciones sea "independiente y no rinda cuentas a un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones". Además, busca prevenir prácticas anticompetitivas por parte de proveedores importantes.

El **Capítulo 22 (Empresas Propiedad del Estado y monopolios designados)**⁴ es crucial para garantizar que las empresas estatales operen de manera justa y transparente. Este capítulo exige que los reguladores de las empresas estatales actúen con imparcialidad. La posible eliminación de la independencia de reguladores como la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) podría contravenir directamente los principios de imparcialidad y trato equitativo establecidos en este capítulo.

Finalmente, el **Capítulo 31 (Solución de controversias)**⁵ establece el mecanismo central para resolver disputas entre los Estados miembros. Este capítulo permite a las partes solicitar consultas formales y, si no se llega a una solución mutuamente satisfactoria, escalar la disputa a un panel de arbitraje. Es el principal instrumento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del T-MEC.

Existe una interconexión profunda entre estos capítulos, lo que significa que las supuestas violaciones en un sector pueden tener un efecto cascada en otros. Por ejemplo, las políticas energéticas que favorecen a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) no solo afectan el sector energético, sino que también entran en conflicto con el Capítulo 14 (Inversión) y el Capítulo 22 (Empresas Propiedad del Estado). De manera similar, las reformas en telecomunicaciones, aunque se centran en el Capítulo 18, también plantean cuestiones más amplias sobre la competencia y la independencia regulatoria. Esta interconexión significa que las acciones de México en un área pueden tener repercusiones en múltiples capítulos del T-MEC, aumentando la complejidad y la posible gravedad de las disputas. Una violación percibida en un área puede desencadenar reclamos bajo varias disposiciones legales diferentes, haciendo que una estrategia de cumplimiento holística sea esencial para México.

1.2 El mecanismo de revisión conjunta de 2026

La primera revisión conjunta del Tratado, el 1 de julio de 2026, es un evento crucial que definirá el futuro de la integración regional⁶. Dicha revisión abre tres escenarios principales para el futuro del Tratado:

- **Continuidad:** El escenario más favorable para la estabilidad, donde los tres países reafirman su compromiso y acuerdan solo ajustes técnicos, brindando certidumbre a la inversión.

- **Renegociación profunda:** Un escenario de alta tensión donde uno o más miembros exigen cambios sustanciales al acuerdo, lo que podría polarizar el proceso y generar inestabilidad.
- **Ruptura:** El escenario más disruptivo, en el que la falta de un acuerdo para extender la vigencia del Tratado iniciaría una cuenta regresiva para su expiración en 2036, generando una incertidumbre total en los mercados.

Las disputas actuales en energía y telecomunicaciones no son incidentes aislados, sino movimientos estratégicos de cara a esta revisión. Es previsible que Estados Unidos y Canadá utilicen estas controversias para presionar a México a alinearse con los principios del Tratado antes de la negociación formal.⁷

Sin embargo, el contexto geopolítico, con la rivalidad entre Estados Unidos y China, y la importancia del *nearshoring*, añade un contrapeso.⁸ La necesidad de Estados Unidos de tener a México como un socio estable y clave en sus cadenas de suministro podría moderar su postura, incentivando una resolución que mantenga la integridad del T-MEC en lugar de arriesgar una ruptura.⁹

2. Sector energético: políticas y controversias

2.1. Políticas energéticas y su conflicto con el T-MEC

La política energética de México se ha centrado en fortalecer el control del Estado a través de PEMEX y CFE, con el objetivo de asegurar la soberanía nacional.¹⁰ Sin embargo, una serie de medidas implementadas para este fin han generado una disputa formal con sus socios del T-MEC, Estados Unidos y Canadá, quienes argumentan que dichas acciones son discriminatorias y violan el Tratado.¹¹

En julio de 2022, ambos países solicitaron consultas formales^{12,13}, señalando que las siguientes políticas contravienen principios clave del acuerdo:

- **Priorización de CFE y obstáculos a privados:** Reformas como la de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y los retrasos o denegaciones de permisos a empresas privadas priorizan a CFE sobre generadores privados (incluyendo renovables). Esto, según las contrapartes comerciales, viola el Tratado Nacional (Cap. 2) y el trato justo a la Inversión (Cap. 14).
- **Fortalecimiento de las Empresas Propiedad del Estado (EPE):** Las políticas que favorecen sistemáticamente a PEMEX y CFE, como la prórroga para cumplir con normas ambientales de diésel o las propuestas para eliminar su mandato de rentabilidad, son vistas como una violación a las reglas sobre las EPE (Cap. 22), que exigen competencia en condiciones equitativas.

- **Incertidumbre regulatoria:** La disposición de disolver órganos autónomos como la CRE y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), junto a una aplicación de la ley percibida como discrecional, genera incertidumbre y contraviene la obligación de una Administración Imparcial de Leyes (Art. 29.3).

Esta tensión se da en un contexto de profunda interdependencia: México importa cerca del 70% de su gas natural desde Estados Unidos,¹⁴ lo que supedita el objetivo de soberanía a una realidad de integración regional.

2.2. Estado actual de las consultas y disputas

Aunque las consultas iniciaron en 2022, el proceso no ha escalado a la conformación de un panel de disputa formal. Un factor clave en la desescalada temporal fue una decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México en febrero de 2024, que declaró inconstitucionales aspectos centrales de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica.¹⁵ Sin embargo, a finales de 2024, hubo una reforma constitucional en materia energética para declarar PEMEX y CFE, empresas públicas del Estado¹⁶, aunado a esto, con las leyes secundarias de esta reforma, se creó la Comisión Nacional de Energía¹⁷ para cumplir con el requisito del T-MEC de tener un organismo regulador, sin embargo, queda pendiente ver operativamente si tendrá o no autonomía.

A pesar de esta decisión, la presión de grupos industriales estadounidenses para solicitar un panel continúa, argumentando que se requieren acciones más contundentes para garantizar el cumplimiento.¹⁸ Por su parte, el Gobierno de México ha manifestado su disposición al diálogo para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria, sin renunciar a su objetivo de mantener la soberanía energética.¹⁹ La situación se mantiene en una fase de diálogo y negociación, bajo la amenaza latente de un panel formal, en el marco de la próxima revisión del Tratado en 2026.²⁰

Tabla 1: Disputas clave en el sector energético bajo el T-MEC

Medida mexicana impugnada	Provisiones del T-MEC presuntamente violadas	Estado actual de la disputa
Ley de la Industria Eléctrica (2021) ¹² : Priorización de CFE sobre generadores privados y energías limpias.	Capítulo 2 (Trato Nacional), Capítulo 14 (Inversión, cláusula de trinquete), Capítulo 22 (Empresas Propiedad del Estado), Artículo 29.3 (Administración imparcial de leyes).	Consultas iniciadas por EE. UU. y Canadá en julio de 2022. No ha escalado a panel formal. Decisión de la SCJN en 2024 declaró inconstitucional la LIE, mitigando temporalmente el problema, pero se mantiene la presión por la API.
Retrasos/denegaciones de permisos y revocaciones: ²¹ A empresas privadas en	Capítulo 14 (Inversión), Artículo 29.3 (Administración imparcial de leyes).	Parte de las consultas energéticas en curso desde julio de 2022.

generación, importación/exportación de combustibles, almacenamiento y estaciones de servicio.		Presión constante de la API para escalar a panel.
Prórroga a PEMEX para cumplir con estándares de diésel ultra bajo en azufre (2019). ²²	Capítulo 2 (Trato Nacional), Capítulo 22 (Empresas Propiedad del Estado, imparcialidad regulatoria).	Parte de las consultas energéticas en curso.
Control de precios a la gasolina ²⁰ .	Principios de libre competencia del T-MEC.	Preocupación expresada por la API. No formalmente parte de las consultas iniciales, pero se suma a las alegaciones de distorsión de mercado.
Cambio de estatus de CFE y PEMEX a "empresas públicas del Estado" y eliminación de organismos reguladores autónomos (CRE, CNH) ^{10,23} .	Capítulo 14 (Inversión, cláusula de trinquete), Capítulo 22 (Empresas Propiedad del Estado, imparcialidad regulatoria), Capítulo 18 (Telecomunicaciones, independencia regulatoria del IFT).	Propuestas de reforma legislativa recientes (2024-2025). Genera nuevas preocupaciones y se suma a las disputas existentes.

Fuente: Elaboración propia con información de distintas fuentes

2.3. Efectos para la seguridad energética regional y el *nearshoring*

Considerando que el Capítulo 8 permite que México pueda hacer modificaciones constitucionales en materia de hidrocarburos y el T-MEC lo respetará, es difícil que un panel contra México prospere en materia energética siempre y cuando respete acuerdos previos. Sin embargo, más allá de la disputa legal, la política energética de México tiene efectos directos sobre su potencial económico y la seguridad regional. La oportunidad del *nearshoring* depende de un suministro de energía fiable y asequible, pero las políticas que limitan la inversión privada generan dudas sobre la capacidad del país para satisfacer la demanda futura, estimada en \$40 mil millones de dólares de nuevas inversiones energéticas.¹⁴

Esto crea un dilema estratégico: la política de control estatal, diseñada para la autosuficiencia, podría limitar la capacidad de México para capitalizar una oportunidad económica que depende de la inversión privada y de un suministro energético robusto. Las preocupaciones de las otras partes del T-MEC, por tanto, no se limitan al acceso a mercados, sino que se extienden a la estabilidad de la plataforma productiva integrada de la región.

3. Cumplimiento en el sector de telecomunicaciones: desafíos y reformas

3.1. Iniciativa de nueva ley de telecomunicaciones (2025)

En abril de 2025, se presentó una iniciativa de reforma integral al sector de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación (TIC) en México. Aunque su discusión legislativa se ha ralentizado tras un debate público inicial, la ley avanzó significativamente el 28 de junio de 2025 con la aprobación del Senado.²⁴ La ley, que ahora continúa su proceso legislativo, establece cambios estructurales que han sido objeto de intenso debate y tienen implicaciones directas para los compromisos de México en el T-MEC.

Los puntos centrales del debate de la ley aprobada son:

- **Disolución del regulador autónomo (IFT):** Se concreta la desaparición del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sus funciones serán asumidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), una nueva Secretaría de Estado. Adicionalmente, se crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones como un órgano desconcentrado de la ATDT.²⁵
 - **Conflicto con T-MEC:** A pesar de que la ley le otorga "independencia técnica y operativa" a la nueva Comisión, la oposición la califica como un "órgano subordinado" al Ejecutivo. Esto intensifica la preocupación de un incumplimiento del Capítulo 18 del T-MEC, que exige un regulador independiente.
- **Participación estatal y enfoque social:** La ley permite al Estado participar en el mercado y otorga concesiones de uso público y social por asignación directa, exentas de pago de contribuciones. Según la bancada del partido en el poder, esto promueve un "enfoque social" para medios comunitarios e indígenas.²⁶
 - **Conflicto con T-MEC:** Estas medidas son vistas por voces críticas como una violación a los principios de neutralidad competitiva del Tratado (Capítulo 22 sobre EPE), al poder generar ventajas para operadores públicos y afines al gobierno.
- **Asignación de espectro radioeléctrico:** Se confirman nuevos mecanismos de asignación que incluyen esquemas de uso compartido y la posibilidad de asignación directa, en lugar de priorizar licitaciones públicas.²⁷
 - **Conflicto con T-MEC:** Esto se opone al Artículo 18.21.4 del Tratado, que promueve procesos de licitación transparentes y competitivos para asegurar la competencia.

3.2. Preocupaciones y alegatos de incumplimiento del T-MEC

Organizaciones como el Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones (IDET)²⁸ y el Center for Strategic and International Studies (CSIS)²⁵ han argumentado que la reforma, en su conjunto, podría generar incertidumbre jurídica y desincentivar la inversión privada.

Más allá del debate sobre artículos específicos, la aprobación de la nueva ley de telecomunicaciones genera un análisis profundo sobre el cumplimiento y la estabilidad del entorno de negocios en México. Las preocupaciones trascienden al sector y pueden agruparse en tres áreas potenciales de riesgo interconectadas.

1. Riesgo para la inversión y la competencia: Para algunos miembros del sector privado, el problema es el desmantelamiento de un marco regulatorio autónomo y predecible, establecido con la reforma de 2013, para reemplazarlo por un modelo de control centralizado en el Ejecutivo²⁹. Esta transición genera incertidumbre jurídica. En un sector que requiere de inversiones intensivas en capital, y a largo plazo para el despliegue de tecnologías como el 5G, la percepción de discrecionalidad política y la falta de un árbitro neutral desincentivan la llegada de nuevo capital y ponen en riesgo la innovación y el desarrollo tecnológico del país.

2. Riesgo en la relación con las partes T-MEC: Para Estados Unidos y Canadá, esta reforma no es un hecho aislado. Se interpreta en conjunto con las políticas implementadas en el sector energético. Visto así, no se trata de incumplimientos técnicos a cláusulas específicas, sino de un aparente cambio sistémico en el modelo de desarrollo económico de México, que se aleja de los principios de libre competencia y autonomía regulatoria que son pilares del T-MEC²⁹. Esto eleva la tensión de una disputa comercial a una diferencia fundamental sobre las reglas que gobiernan la economía regional.

3. Concentración del poder regulatorio y el desafío de la autonomía: Quizás la consecuencia más grave de la reforma es la consolidación del poder regulatorio. La disolución del IFT y la COFECE, y su integración en la nueva Comisión Nacional Antimonopolio como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, cambia el eje del debate. La principal preocupación de los inversionistas y socios comerciales ya no es si los órganos autónomos desaparecerán, sino si la nueva entidad tendrá la autonomía política necesaria para operar con imparcialidad.³⁰

Un órgano desconcentrado, por definición, carece de la independencia jerárquica y presupuestaria del Poder Ejecutivo que poseían sus predecesores constitucionales. Aunque la ley le otorgue "independencia técnica", su subordinación a una Secretaría de Estado genera dudas fundadas sobre su capacidad para actuar como un contrapeso real y resistir la interferencia política. Por ello, la creación de esta Comisión es vista como una prueba fundamental para la resiliencia del andamiaje institucional del país. La falta de una autonomía creíble podría desencadenar una pérdida de confianza generalizada en el

marco regulatorio mexicano, afectando la certidumbre que exigen los inversionistas bajo el T-MEC.³¹

3.3. Estado actual de las consultas y el debate legislativo

Con la aprobación del Senado, la ley avanza en su proceso para convertirse en legislación vigente. Si bien se eliminaron algunos de los puntos más controvertidos de la iniciativa original (como el bloqueo de plataformas digitales), los cambios estructurales que generan preocupación a las otras partes del T-MEC continuaron y se aprobaron.

Sin embargo, es importante matizar que el impacto final y el potencial de conflicto dependerán en gran medida de la implementación de la ley y de las leyes secundarias que definirán el funcionamiento de la nueva arquitectura institucional. La aplicación práctica de la norma será el verdadero indicador del cumplimiento.

Por ejemplo, en el caso de la asignación de espectro, si los mecanismos de asignación directa se utilizan exclusivamente para fines de cobertura social en zonas donde el mercado no compite —contribuyendo a cerrar la brecha digital—, difícilmente habrá una disputa mayor con sus contrapartes comerciales. En cambio, si estos mismos mecanismos se emplean para otorgar ventajas competitivas a empresas estatales (EPE) o a actores privados favorecidos, se configuraría un claro incumplimiento de los principios de competencia del T-MEC, lo que seguramente escalaría el conflicto.

Por lo tanto, el principal problema en el corto plazo no es únicamente la ley en sí misma, sino la incertidumbre jurídica que genera respecto a su ejecución. Es previsible que las contrapartes comerciales de México, así como inversionistas, se mantendrán vigilantes sobre cómo se aplican estas nuevas disposiciones. Este seguimiento será un factor determinante en las negociaciones y el tono de la revisión del T-MEC programada para 2026.

4. Conclusiones

El análisis de los sectores energético y de telecomunicaciones muestra que México se encuentra en una encrucijada estratégica bajo el T-MEC. Por un lado, el Gobierno ha impulsado una agenda clara para reafirmar la soberanía y el control estatal sobre áreas que considera pilares del desarrollo nacional. Por otro lado, esta visión entra en tensión con elementos centrales del Tratado, como la protección a la inversión, la competencia equitativa y, de manera particularmente aguda, la autonomía de los órganos reguladores. En el ámbito energético, esta tensión ya se ha materializado en un proceso de consultas

formales, mientras que en telecomunicaciones ha encendido alertas y generado una profunda incertidumbre jurídica, aunque las reacciones formales de las contrapartes comerciales aún estén por definirse.

Ambos casos, si bien en etapas distintas, ilustran el fondo del asunto. En el sector energético, las políticas de favorecimiento a PEMEX y CFE desencadenaron las consultas de 2022 y, aunque el proceso no ha escalado a un panel, se mantiene una presión constante, principalmente de grupos industriales, pero bajo la atenta vigilancia de sus gobiernos, poniendo en riesgo la inversión necesaria para el *nearshoring*. Paralelamente, la reciente reforma de telecomunicaciones, con la disolución del IFT, genera un riesgo significativo de ser interpretada por los socios comerciales no como un hecho aislado, sino como la confirmación de una tendencia sistémica que se aleja del espíritu del T-MEC y que sienta un precedente preocupante para el resto de la economía.

De cara al futuro, el principal catalizador de esta tensión será la revisión del Tratado en 2026. Este mecanismo obliga a todas las partes a confrontar sus diferencias. México enfrenta un dilema fundamental: insistir en su actual política asumiendo que puede traer una renegociación conflictiva del T-MEC y frenando la inversión que el propio contexto geopolítico le ofrece, o bien, encontrar una forma de modular su agenda soberana para hacerla compatible con los compromisos adquiridos. La resolución de esta encrucijada no sólo determinará la viabilidad de dos sectores vitales, sino que definirá el modelo de desarrollo económico de México y su papel dentro de la integración de América del Norte para las próximas décadas.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE ASUNTOS GLOBALES

ELABORACIÓN: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA
SUPERVISIÓN: ROSA EUGENIA SANDOVAL BUSTOS
COORDINACIÓN: ALIZA KLIP MOSHINSKY

REFERENCIAS

1. Secretaría de Economía. Capítulo 8: Reconocimiento del dominio directo y la propiedad inalienable e imprescriptible de los estados unidos mexicanos de los hidrocarburos. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465790/08ESPREconocimientodelapropiedaddirectainalienableeimprescriptible.pdf>.
2. Secretaría de Economía. Capítulo 34: Disposiciones Finales. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465768/34ESPDisposicionesFinales.pdf>.
3. Secretaría de Economía. Capítulo 14: Inversión. 2020.
4. Secretaría de Economía. Capítulo 18: Telecomunicaciones. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). 2020.
5. Secretaría de Economía. Capítulo 31: Solución de Controversias. 2020.
6. Vinculum. El futuro del T-MEC se decide en 2025: ¿renegociar o resistir? Vinculum. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://vinculum.mx/2025/05/14/el-futuro-del-t-mec-se-decide-en-2025-renegociar-o-resistir/>.
7. Industry & Energy Magazine. EU presionará a México en revisión del T-MEC por energía. *Industry & Energy Magazine*. 2025.

8. México ¿cómo vamos? El T-MEC tiene las piezas para la prosperidad y competitividad de Norteamérica. México ¿cómo vamos? [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2025/03/el-t-mec-tiene-las-piezas-para-la-prosperidad-de-norteamerica/>.
9. Centro de Estudios Gilberto Bosques. La implementación del T-MEC: Una prueba para América del Norte. vol. 1. vol. 1. 1.ª edición. 2021.
10. Calderón M., Anaya E. Environmental Reform: Energy Implications. Wilson Center. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.wilsoncenter.org/article/environmental-reform-energy-implications>.
11. United States Trade Representative. Readout of United States Trade Representative Katherine Tai's Meeting with Mexican Secretary of Economy Raquel Buenrostro. United States Trade Representative Press Release. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2024/may/readout-united-states-trade-representative-katherine-tai-meeting-mexican-secretary-economy-raquel>.
12. United States Trade Representative. WHAT THEY ARE SAYING: United States Requests Consultations Under the USMCA Over Mexico's Energy Policies on Behalf of U.S. Stakeholders. 2022.
13. Government of Canada. Active and concluded State-to-State dispute settlement cases. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.international.gc.ca/trade-commerce/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/cusma-aceum/settlement-cases-reglement-cas.aspx?lang=eng>.
14. Berg RC., Polo E., Ziemer H. For North American Energy Security, Go Local: Examining the Role of Natural Gas and Mexico's Energy Sector. Center for Strategic & International Studies. 2023.
15. Alavez M. Decisión de la Corte sobre la LIE salvó a México de los paneles del TMEC. Energía A Debate. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://energiaadebate.com/decision-de-la-corte-sobre-la-lie-salvo-a-mexico-de-los-paneles-del-tmec/>.
16. Gobierno de México. DECRETO por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas. Diario Oficial de la Federación. 2024.
17. Gobierno de México. DECRETO por el que se expiden la [...] Ley de la Comisión Nacional de Energía [...]. Diario Oficial de la Federación. [accedido 30 junio 2025]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752329&fecha=18/03/2025#gsc.tab=0.
18. Mexico Business News. API Raises Concerns Over Mexico's Energy Policy. *Mexico Business News*. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://mexicobusiness.news/oilandgas/news/api-raises-concerns-over-mexicos-energy-policy>.
19. Moreno AL. T-MEC y energía: la disputa. México Evalúa. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/t-mec-y-energia-la-disputa/>.
20. Energía a Debate. Pide API de EE. UU. panel de controversias TMEC contra política energética de México. Energía a Debate. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://energiaadebate.com/pide-api-de-ee-uu-panel-de-controversias-tmec-contra-politica-energetica-de-mexico/>.
21. BNamericas. US oil industry slams Mexico's energy policy, calls for trade dispute escalation. BNamericas. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.bnamericas.com/en/news/us-oil-industry-slams-mexicos-energy-policy-calls-for-trade-dispute-escalation>.
22. México Business News. Energy Policy a Challenge for USMCA: BBVA. *México Business News*. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://mexicobusiness.news/energy/news/energy-policy-challenge-usmca-bbva>.
23. AmCham Mexico. Reformas Constitucionales: impacto para el TMEC. AmCham Mexico. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://amcham.org.mx/reformas-constitucionales-impacto-para-el-tmec/>.
24. El Economista. Senado aprueba con cambios la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión. *El Economista*. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/senado-aprueba-cambios-nueva-ley-telecomunicaciones-radiodifusion-20250628-765762.html>.
25. Berg RC., Ziemer H. Mexico's Telecommunications Law: Bolstering Access or Curtailing Competition? Center for Strategic & International Studies. 2025.
26. COPARMEX. La Reforma en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión elimina la. Comunicado COPARMEX. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://coparmex.org.mx/la-reforma-en-materia-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion-elimina-la-autonomia-y-pone-en-riesgo-derechos-como-la-libertad-de-expresion/>.
27. Lopez San Martín M., Shabot E., Mendoza L., Flores M. La Ley de Telecomunicaciones afectará el T-MEC. ADN 40. 2025.
28. Badillo D. Iniciativa de Ley de Telecomunicaciones del Ejecutivo va en contra del T-MEC, asegura IDET. *El Economista*. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/iniciativa-ley-telecomunicaciones-ejecutivo-t-mec-asegura-idet-20250424-756268.html>.
29. Fernando Damian. Ley de Telecomunicaciones es violatoria al T-MEC: expertos y diputados. *Grupo Milenio*. [accedido 28 junio 2025]. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/ley-telecomunicaciones-violatoria-t-mec-expertos-diputados>.
30. Aguilar A. Senado aprueba creación de Comisión Nacional Antimonopolio y sustituye a Cofece. *Animal Político*. 2025.
31. Saldaña I. Organizaciones cuestionan iniciativa de Ley de Telecomunicaciones y señalan censura; acusan va contra el T-MEC. *El Universal*. 2025.